

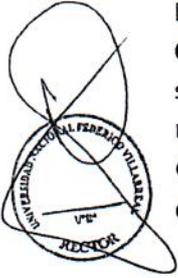


POLITÉCNICA



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FERICO VILLARREAL**



La **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, representada por su Rector, Dr. **Guillermo Cisneros Pérez**, con domicilio en la Avda. Ramiro de Maeztu, nº7, 28040 Madrid, España, en lo sucesivo **UPM**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, en lo sucesivo **UNFV**, representada por su Rector, Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, con domicilio en la Calle Carlos Gonzales N° 285 Urb. Maranga – Distrito de San Miguel, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración Internacional de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA:



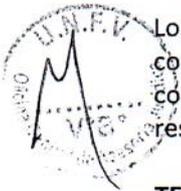
El objeto del presente Convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la **UPM** y la **UNFV**, por lo que, las Universidades en este documento, declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio e interés para sus instituciones.

Se consideran aquí intercambios educativos, administrativos y académicos que incluyen, pero no están limitados a:



- a) Intercambio de personal académico y estudiantil para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas así como programas de administración universitarios;
- b) Participación y coordinación en actividades tales como proyectos conjuntos de investigación, charlas, conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo;
- c) Cursos de distintos niveles y habilidades para docentes y estudiantes.
- d) Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones.

SEGUNDA:



Los aspectos relacionados con la implementación de este intercambio serán negociados por común acuerdo entre representantes de las dos partes, y serán plasmados en uno o varios convenios específicos, donde se señalarán plazos, condiciones económicas, duración, responsables y todos los aspectos pertinentes.

TERCERA:



Para el seguimiento de este convenio y la elaboración de los convenios específicos se determinará un responsable por cada una de las partes.



POLITÉCNICA



Universidad Nacional
Federico Villarreal

En el caso de la UPM será:

D. Manuel Sierra Castañer
Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo
E.mail: international.cooperation@upm.es
Teléfono: +34 91 3363663

En el caso de la UNFV será:

Jefe Oficina Central de Relaciones Nacionales e
Internacionales y Cooperación Técnica
Universidad Nacional Federico Villarreal
e-mail: coopetec@unfv.edu.pe
Teléfonos:
00511- 3 30 36 00
00511- 998 676 425



CUARTA:

Este convenio de colaboración tiene una validez de 4 años desde el momento de su firma. Ambas universidades acuerdan que este acuerdo está sujeto a revisión y terminación en cualquier momento por consentimiento mutuo, o a los seis meses de ser modificado por cualquiera de las partes.



Leído el presente documento, firman el presente Convenio de Colaboración Internacional en dos copias con el mismo contenido y validez.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Universidad Nacional Federico Villarreal

Prof. Dr. Guillermo Cisneros Pérez
RECTOR



L. OSWALDO ALFARO BERNEDO

Fecha 18.02.2019





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3600 -2018-CU-UNFV

San Miguel, 28 SET. 2018



Visto, el expediente con NT 56451 que contiene el Oficio N° 344-2018-OCRNICT-UNFV de fecha 17.08.2018, de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, (PERÚ);** y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece como uno de los fines de la Universidad, la integración en redes interregionales e internacionales a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación científica, tecnológica e innovación y la formación de profesionales en los niveles de pregrado y posgrado;

Que, asimismo el Artículo 143° inciso m) de la citada norma señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, (PERÚ)**, tiene como objetivo principal establecer una amplia y mutua cooperación entre la Universidad Politécnica de Madrid, (España) y la Universidad Nacional Federico Villarreal, (Perú), por lo que, las Universidades en este documento, declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio e interés para sus instituciones;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N° 2172-2018-OCPL-UNFV de fecha 27.06.2018 e Informe Legal N° 250-2018-OCAJ-UNFV de fecha 19.07.2018 y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 4053-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018; el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 60** de fecha 05.09.2018, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, (PERÚ)**, documento que consta de cuatro (04) cláusulas, contenidas en dos (02) folios que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

M Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3600 -2018-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación; así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR
RECTOR
LIMA - PERÚ

Lic. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)